

Buenos Aires, 14 de julio de 1999

RESOLUCION N°: 329/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Esterilización para Farmacéuticos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Carrera N° 2.385/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 – CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica para la carrera de Esterilización para Farmacéuticos, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y,

CONSIDERANDO:

Que dado que la carrera se desenvuelve en una institución con reconocida trayectoria en la enseñanza de la farmacia la propuesta resulta pertinente.

Que este posgrado es de relevancia para la inserción de los egresados en servicios centrales de esterilización, en centros de atención de salud o plantas de producción.

Que la organización ha logrado efectuar convenios específicos con otras instituciones que disponen de infraestructura apropiada para las prácticas de campo.

Que la institución dispone de los recursos para su financiamiento.

Que se espera que el mejoramiento se genere por la propia evolución académica de los docentes y de la infraestructura propia de la facultad.

Que el director tiene título de doctor, cumple con los requisitos académicos necesarios para la función y el posgrado cuenta con un cuerpo docente idóneo en sus respectivas especialidades.

Que los miembros del comité académico son en su mayoría profesores estables de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y acreditan vasta experiencia en docencia e investigación, lo que posibilita la buena transferencia de conocimientos a los alumnos.

Que los objetivos de la carrera están de acuerdo con el perfil del graduado que se busca formar, el plan de estudios es adecuado a estos objetivos y el contenido de las asignaturas es coherente con los propósitos de la especialidad.

Que se considera que el número de horas de clase y la extensión del posgrado es adecuado.

Que el sistema de evaluación por exámenes finales y la aprobación de un trabajo final constituyen una modalidad satisfactoria de evaluación siendo los ejemplares de trabajos finales aportados satisfactorios y de temática pertinente a la especialización.

Que el plantel docente está constituido por veintitrés docentes estables de la Facultad de Farmacia y Bioquímica que pueden cumplir efectivamente la carga horaria asignada a sus respectivas materias así como supervisar y evaluar la actividad docente.

Que, además, se han incorporado ocho docentes invitados que completan la planta docente.

Que de un modo general, las actividades de investigación, consultoría y asistencia técnica que desarrolla el personal docente involucrado están vinculadas a la especialidad y consecuentemente están capacitados para orientar y evaluar las monografías que deben presentar los alumnos.

Que para acceder a esta especialidad es requisito tener título de grado en farmacia lo que resulta pertinente tanto por los conocimientos previos necesarios como por las incumbencias específicas en esterilización de los farmacéuticos.

Que la tasa de productividad del posgrado en la primera cohorte que se informa ha sido relativamente alta.

Que en lo que respecta a espacios físicos disponibles así como laboratorios y equipamiento, los mismos son suficientes y se encuentran en buen estado de funcionamiento.

Que se infiere por los convenios celebrados, que los alumnos tiene acceso a servicios con equipamiento moderno para su entrenamiento en varios hospitales de primer nivel.

Que se dispone de servicios de biblioteca, hemeroteca y centro informático apropiados.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera Esterilización para Farmacéuticos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Mantener la actualización de los programas.
- Implementar un seguimiento de la inserción de los egresados a efectos de identificar el impacto de los mismos en los servicios de esterilización en que se desempeñan y utilizar esta información para optimizar la calidad del posgrado.
- Contemplar el desarrollo de una unidad docente modelo propia para facilitar la enseñanza atenta a la fluida incorporación de nuevas tecnologías en el área y el seguimiento de los alumnos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 329 – CONEAU - 99